



# Resolución Directoral

N° 001-2025-DC-ACFFAA

Lima, 02 de enero del 2025

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° Capítulo I del Decreto Legislativo N° 1128, de fecha 06 de diciembre de 2012, señala que *“La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como objetivo central lograr una eficiente y transparente contratación de bienes, servicios, obras y consultorías que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones del Sector Defensa, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado o la normativa que resulte aplicable, para el cabal cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas”*;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, establece que *“El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas a los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como, la homogeneización y estandarización de los bienes y servicios pertenecientes a los órganos bajo su ámbito de competencia”*;

Que, en el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Dirección de Catalogación la de *“Elaborar y mantener actualizada la base de datos de proveedores, para los procesos de contratación en el mercado extranjero, con la finalidad de determinar la idoneidad de los mismos”*;

Que, el numeral 8 “Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME)” del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001-Versión 08, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA, indica que *“La Dirección de Catalogación de la ACFFAA administra y gestiona el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME)”*;

Que, verificado el cumplimiento del numeral 7.1.1 “Requisitos de registro”, del numeral 7.1.2 “Procedimiento de Registro”, del numeral 7.2.1 “Requisitos de ampliación” y del numeral 7.2.2 “Procedimiento de Ampliación” de la Directiva DIR-DC-014 Versión 01, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 154-2024-ACFFAA;

Que, según lo establecido en el numeral 5.1.1 “Responsabilidades del Director de la Dirección de Catalogación” de la Directiva DIR-DC-014 Versión 01, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 154-2024-ACFFAA, se debe emitir la Resolución Directoral con los registros y ampliaciones efectuadas mensualmente en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero y disponer su publicación en la página web de la ACFFAA;

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014\_DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; así como en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128 que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Comunicar los registros aprobados en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA durante el mes de diciembre del 2024.

N° de Registro	Razón Social	Categoría	Procedimiento	Fecha
RPME0618	NUEVAS LÍNEAS DE EXTINCIÓN	Fabricante	REGISTRO DEFINITIVO	04/12/2024

**Artículo 2.-** Se comunica que en el mes de diciembre del 2024 no se efectuaron ampliaciones de categoría y/o ampliaciones de grupo/clase aprobadas en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armada ( [www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa) ).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**JAVIER HUMBERTO LÓPEZ ZUBIAURR**  
Director de la Dirección de Catalogación  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas